



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 362-2018-A/MDP

Pangoa, 10 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 71278, de fecha 02 de julio de 2018, con informe N° 341-2018-GPP/MDP, del Gerente de Planificación y Presupuesto, CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, proveído s/n. de fecha 02 de julio de 2018 del Gerente Municipal Arq. Héctor Pablo Palomino García, sobre formalización de modificaciones tipo 3 correspondiente al mes de junio del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a los enunciados del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 656-2017-MDP/A de fecha 29 de Diciembre de 2017, s aprobó el presupuesto Institucional de Apertura – PIA del pliego Municipalidad Distrital de Pangoa, correspondiente al periodo fiscal 2018.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto capitulo ; ejecución presupuestaria, sub capitulo III; modificaciones presupuestarias; artículo 40° numeral 40.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúa dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los credito presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tiene implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; literal a) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los Créditos Presupuestarios de las actividades o proyectos", y el numeral 40.2 el primer párrafo señala; "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad".

Que, mediante informe N° 341-2018-GPP/MDP, de fecha 02 de julio del 2018 del Gerente de Planificación y Presupuesto, CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, solicita que mediante acto resolutivo formalice las modificaciones de tipo 3 que corresponden al mes de junio del 2018, para lo cual adjunta las notas de modificación;

En merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución1 , en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio de 2018

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

**Regístrese y comuníquese**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA SATIPO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE